

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejo de Gobierno**
- CVE-2015-13781** Decreto 158/2015, de 10 de diciembre, por el que se autoriza la implantación en la Universidad de Cantabria de Enseñanzas Universitarias Oficiales de Doctorado. Pág. 30245
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
- CVE-2015-13795** Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza de Autotaxis. Pág. 30248
- Ayuntamiento de Santillana del Mar**
- CVE-2015-13775** Resolución de la Alcaldía de 23 de noviembre de 2015 por la que se hace público el procedimiento uniforme y normalizado de aplazamiento-fraccionamiento. Pág. 30249

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
- CVE-2015-13780** Resolución por la que se dispone la publicación del Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2015, por el que se cesan vocales titulares, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, del Consejo de Relaciones Laborales de Cantabria, y se nombran vocales titulares, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, del precitado Consejo. Pág. 30251

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Autoridad Portuaria de Santander**
- CVE-2015-13867** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 240 de 16 de diciembre de 2015, de Resolución por la que se efectúa convocatoria pública de la oposición para cubrir, con carácter temporal, 2 puestos de Policía Portuario, Grupo III, Banda II, Nivel 7. Pág. 30254

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2015-13776** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del servicio de suscripción red hat de la plataforma corporativa para el año 2016. Objeto 2.4.44/15. Pág. 30255
- CVE-2015-13777** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del servicio de mantenimiento de las impresoras digitales de la Imprenta Regional. Objeto 2.4.38/15. Pág. 30257
- CVE-2015-13778** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del servicio de mantenimiento de la red de calidad del aire. Objeto 7.4.26/15. Pág. 30259

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Rasines**
- CVE-2015-13808** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria. Pág. 30261

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

CVE-2015-13771	Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 30262
CVE-2015-13770	Junta Vecinal de Arenal Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 30263
CVE-2015-13811	Concejo Abierto de Herada Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 30264
CVE-2015-13812	Junta Vecinal de La Concha Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 30265
CVE-2015-13817	Concejo Abierto de San Martín de Hoyos Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 30266
CVE-2015-13814	Junta Vecinal de Santiurde de Toranzo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 30267
CVE-2015-13813	Junta Vecinal de Sobremazas Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 30268
4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL		
CVE-2015-13792	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en período voluntario en expediente sanción 84/15.	Pág. 30269
CVE-2015-13759	Agencia Cántabra de Administración Tributaria Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expediente 299/15.	Pág. 30270
CVE-2015-13807	Ayuntamiento de Astillero Citación para notificación por comparecencia de liquidaciones pendientes. Código 01038604253.	Pág. 30273
CVE-2015-13772	Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha Aprobación y exposición pública del Padrón de Tasa por Suministro de Agua y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 30274
CVE-2015-13773	Ayuntamiento de Santa María de Cayón Aprobación y exposición pública del Padrón de Tasas de Agua, Basura y Saneamiento del cuarto trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 30275
CVE-2015-13774	Ayuntamiento de Suances Aprobación y exposición pública de los padrones de facturación del precio público por prestación del servicio de Suministro de Agua Potable, Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Urbanos y Tasa por Saneamiento del cuarto trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 30276

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2015-13779	Consejería de Presidencia y Justicia Resolución de 11 de diciembre de 2015, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden PRE/22/2015, de 24 de abril (BOC de 5 de mayo de 2015), por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para la prestación de servicios municipales y desarrollo de políticas de promoción local a través de mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 30277
-----------------------	---	------------

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
CVE-2015-13794 Relación de entidades receptoras de subvenciones en materia deportiva para 2015, por importe igual o superior a 3.000 euros. Pág. 30279

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Arenas de Iguña**
CVE-2015-13593 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en Pedredo. Pág. 30280

- Ayuntamiento de Campoo de Yuso**
CVE-2015-13476 Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente 59/2015. Pág. 30281

- Ayuntamiento de Guriezo**
CVE-2015-13748 Información pública de modificación del convenio urbanístico del Plan Parcial La Gándara. Pág. 30282

- Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso**
CVE-2015-13414 Información pública de expediente para el proyecto de construcción de garaje. Pág. 30283

- Ayuntamiento de Mazcuerras**
CVE-2015-13664 Información pública de solicitud de autorización para reconstrucción y reforma de cabaña en el paraje de Los Campizos. Pág. 30284

- Ayuntamiento de Miengo**
CVE-2015-13837 Información pública de solicitud de autorización para legalización de cambio de uso de nave ganadera a vivienda en Mogro. Expediente 17/15. Pág. 30285

- Ayuntamiento de San Roque de Riomiera**
CVE-2015-13587 Información pública de expediente de autorización de reforma y destinar a vivienda edificio situado en el Barrio de La Concha. Pág. 30286

- Ayuntamiento de Valdáliga**
CVE-2015-13591 Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda. Expediente 107/2015. Pág. 30287

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**
CVE-2015-13438 Información pública de Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada 001/2005, en relación con la tercera fase de la nave general de fábrica, ampliación de almacenes y de zonas de servicios. Modificación 06.2014. Término municipal de Polanco. Pág. 30288

7.5. VARIOS

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
CVE-2015-13749 Notificación del acuerdo del inicio del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (R.E.A.). Expediente 06/39/0003728. Pág. 30289

- CVE-2015-13750** Notificación del acuerdo del inicio del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (R.E.A.). Expediente 06/39/0003136. Pág. 30290

- CVE-2015-13790** Resolución de 11 de diciembre de 2015, por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, de las cualificaciones profesionales de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio y de Atención Sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales. Pág. 30291

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

CVE-2015-13761	Consejería de Educación, Cultura y Deporte Notificación de resolución a interesado.	Pág. 30295
CVE-2015-13411	Ayuntamiento de Cabuérniga Información pública de solicitud de licencia de actividad para ampliación de residencia de personas mayores, en Terán.	Pág. 30296
CVE-2015-13721	Ayuntamiento de Santander Información pública de solicitud de licencias de obra y actividad para acondicionamiento de un local, instalación de chimenea en calle Vargas, 47. Expediente 158/15.	Pág. 30297
CVE-2015-13832	Información pública de solicitud de licencia de instalación de ascensor en calle Fernando de los Ríos 2D. Expediente 58.710/2015.	Pág. 30298
CVE-2015-13618	Ayuntamiento de Torrelavega Información pública de solicitud de licencia de actividad para edificios destinados a 90 alojamientos protegidos para colectivos especialmente vulnerables, garajes, centro de día y talleres ocupacionales, en avenida Fernando Arce.	Pág. 30299
CVE-2015-13793	Concejo Abierto de San Andrés de los Carabeos Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza de Pastos.	Pág. 30300

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2015-13767	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 147/2015.	Pág. 30301
CVE-2015-13766	Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander Notificación de resolución de aclaración de sentencia en procedimiento ordinario 713/2014.	Pág. 30303
CVE-2015-13144	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Laredo Notificación de sentencia 76/2015 en procedimiento de juicio de faltas 1661/2014.	Pág. 30304
CVE-2015-13764	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Santoña Emplazamiento en expediente de dominio. Exceso de cabida 671/2015.	Pág. 30305
CVE-2015-13717	Juzgado de Primera Instancia de Refuerzo de Torrelavega Notificación de sentencia 98/15 en procedimiento de familia. Guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados 261/2015.	Pág. 30306

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2015-13781 *Decreto 158/2015, de 10 de diciembre, por el que se autoriza la implantación en la Universidad de Cantabria de Enseñanzas Universitarias Oficiales de Doctorado.*

La Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud del artículo 28 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149, y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

El traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de universidades, se produjo por Real Decreto 1382/1996, de 7 de junio y por Decreto 50/1996, de 10 de junio, de asunción de funciones y servicios transferidos por el Estado y atribución a órganos de la Administración, se atribuye la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de universidades.

El artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades establece que para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deberán poseer la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma según lo dispuesto en la legislación de la misma y lo previsto en el artículo 8, y obtener la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno. El procedimiento deberá preservar la autonomía académica de las universidades.

El citado artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la universidad, bien por iniciativa de la universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social. El apartado 3 establece que, de lo señalado en el apartado anterior será informada la Conferencia General de Política Universitaria.

Por su parte, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, tiene por objeto desarrollar la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales y establece las directrices, condiciones y el procedimiento de verificación y acreditación que deberán superar los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, previamente a su inclusión en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

En su artículo 3.3 dispone que las enseñanzas universitarias oficiales se concretarán en planes de estudios, que serán elaborados por las universidades, con sujeción a las normas y condiciones que les sean de aplicación en cada caso, y que deberán ser verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por la correspondiente Comunidad Autónoma.

En este contexto normativo, el Consejo Social de la Universidad de Cantabria, con el informe favorable de su Consejo de Gobierno, acuerda informar favorablemente la propuesta del Título de Doctorado, así como su memoria, para la solicitud de verificación por el Consejo de Universidades, en virtud de lo dispuesto en la citada normativa.

Habiéndose dictado la Resolución de Verificación por el Consejo de Universidades en la que se verifica positivamente la propuesta del título de Doctorado que se autoriza en el presente decreto y constando, asimismo, en el expediente informe favorable de la Dirección General de Universidades e Investigación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden EDU/59/2008, de 7 de agosto, por la que se determina el procedimiento para la implantación de las Enseñanzas

CVE-2015-13781

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

Universitarias Oficiales de posgrado en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior en la Comunidad Autónoma, procede autorizar la implantación de dicha titulación.

De conformidad con lo expuesto, a propuesta de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, en el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 18 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 10 de diciembre de 2015,

DISPONGO

Primero. Autorización de enseñanzas oficiales.

Se autoriza la implantación en la Universidad de Cantabria de las enseñanzas universitarias oficiales de Doctorado para el curso 2014-2015, que se relacionan en el Anexo.

Segundo. Calendario de implantación.

La implantación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial que se autoriza en este decreto se realizará según el calendario de implantación previsto en el correspondiente plan de estudios.

Tercero. Inscripción en el Registro y efectos.

La presente autorización se pondrá en conocimiento del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte al efecto de que éste eleve al Gobierno la propuesta para el establecimiento del carácter oficial del título y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del citado Real Decreto 1393/2007.

Cuarto. Publicación del plan de estudios.

Tal y como prevé el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007, una vez que el Gobierno haya aprobado el carácter oficial del título, el Rector de la Universidad, ordenará publicar el plan de estudios en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Quinto. Verificación y acreditación de los títulos.

Antes del transcurso de seis años a contar desde la fecha de su verificación inicial o desde la de su última acreditación, los títulos universitarios oficiales de Doctorado, deberán haber renovado su acreditación de acuerdo con el procedimiento y plazos que la Comunidad Autónoma establezca en el marco de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 1393/2007.

Sexto. Información a la Conferencia General de Política Universitaria.

Deberá informarse a la Conferencia General de Política Universitaria la implantación de las enseñanzas oficiales autorizadas en este decreto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Séptimo. Fecha de aplicación.

El presente Decreto será de aplicación el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de diciembre de 2015.

El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.
Eva Díaz Tezanos.

CVE-2015-13781

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

ANEXO

ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO:

- Programa de Doctorado en Patrimonio Arquitectónico, Civil, Urbanístico y Rehabilitación de Construcciones existentes.

[2015/13781](#)

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2015-13795 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza de Autotaxis.*

Habiendo transcurrido el plazo de alegaciones sin que se produzcan estas, procede la aprobación definitiva del acuerdo de modificación de la Ordenanza reguladora del Servicio Público Urbano de Autotaxis, de cuyo contenido se procede a su publicación:

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL SERVICIO PÚBLICO URBANO DE AUTOTAXIS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Se modifica el artículo 7 de la Ordenanza en el que se deroga el último párrafo con la mención "Queda terminantemente prohibida la instalación de cualquier tipo de anuncios publicitarios o propaganda en el vehículo destinados a Auto-Taxi", quedando sin efecto.

Santa Cruz de Bezana, 9 de diciembre de 2015.

El alcalde,
Pablo Zuloaga Martínez.

[2015/13795](#)

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2015-13775 *Resolución de la Alcaldía de 23 de noviembre de 2015 por la que se hace público el procedimiento uniforme y normalizado de aplazamiento-fraccionamiento.*

Estando en fase de redacción la Ordenanza reguladora de la Gestión y Recaudación de los Tributos Municipales, es necesario regular con carácter inmediato un procedimiento uniforme y normalizado de concesión de aplazamiento-fraccionamiento con el objeto de facilitar a los obligados el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante dificultades financieras de carácter transitorio.

Y de conformidad con la legislación aplicable a la materia que se compone de:

— Artículos 65, 82 y 163 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, por el que se aprueba la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

— Artículo único de la Ley 34/2015, de 21 de septiembre, de modificación parcial de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

— Artículos 10, 44 a 54 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

— Artículo 30, 60 y disposición adicional segunda del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones y los Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria y de Desarrollo de las Normas Comunes de los Procedimientos de Aplicación de los Tributos.

— Orden EHA/1030/2009, de 23 de abril, por el que se eleva el límite exento de aportar garantía en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento a 18.000 euros.

En virtud de lo anterior, por la presente, de conformidad con el artículo 21.1,f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye competencia al Alcalde para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los de su competencia y ordenar pagos, vengo a RESOLVER:

PRIMERO.- Establecer la regulación de las solicitudes de fraccionamiento y aplazamiento de pago en el Ayuntamiento de Santillana del Mar, hasta la aprobación de la Ordenanza reguladora de la Gestión y Recaudación de los Tributos Municipales, conforme a los siguientes trámites y requisitos:

1.- Las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Santillana del Mar.

2.- La concesión requerirá, en todo caso, que el obligado al pago solicite el aplazamiento o fraccionamiento de la totalidad de las deudas que se encuentren pendientes de pago en el momento de la solicitud.

3.- Será preciso fundamentar las dificultades de tesorería en la solicitud. En su caso, que se mantiene la actividad y la generación de recursos en el futuro, de forma que deberán aportarse los documentos o justificantes que estime oportunos y los requeridos por el Servicio de recaudación.

4.- No será preceptiva la presentación de garantías con deudas de importe inferior a 18.000 €. Cuando las deudas superen los 18.000 euros, será preciso detallar la garantía que se ofrece de las establecidas en el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación o, en su caso, la imposibilidad de constituir afianzamiento.

5.- No serán objeto de aplazamiento o fraccionamiento las deudas en período voluntario o ejecutivo de por importe principal inferior a 150 €.

CVE-2015-13775

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

6.- Los criterios generales de concesión de fraccionamientos son:

a) El vencimiento de los plazos deberá coincidir con el día 5 del mes, o el siguiente hábil.
b) El importe mínimo de los plazos asciende a una cuantía de 75 €. Excepcionalmente, el plazo podrá ser de 50€ en caso de que los contribuyentes se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- b.1) Perceptores de la renta social básica.
 - b.2) Perceptores de pensiones no contributivas de jubilación o invalidez.
 - b.3) Perceptores de subsidio por desempleo.
 - b.4) Perceptores de ayuda a la dependencia, con capacidad económica de la unidad familiar igual o inferior a 1,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).
- c) El plazo máximo de duración del fraccionamiento será de cuatro años (cuarenta y ocho plazos). Cuando la deuda tributaria sea del Impuesto de Incremento de Valor de Terreno de Naturaleza Urbana, y en el caso de que el principal supere los 6.000 €, se podrá incrementar la duración hasta seis años (setenta y dos plazos).

7.- Los criterios generales de concesión de aplazamientos son:

- a) Las deudas de importe inferior e igual a 1.500 € podrán aplazarse por un período máximo de tres meses.
- b) Las deudas de importe superior a 1.500 € podrán aplazarse por un período máximo de seis meses.

8.- La orden de domiciliación bancaria, indicando el código IBAN, podrá ser en una cuenta de titularidad del propio deudor o en una cuenta de titularidad de un tercero distinto del obligado tributario, requiriendo en este caso la firma de ambos. En caso de cotitularidad de los códigos IBAN, se requería la firma de todos los cotitulares.

9.- Conforme establece el artículo 52 del Reglamento General de Recaudación, se establece como condición para conceder la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias del solicitante, durante el período de duración del fraccionamiento.

En caso de incumplimiento de un aplazamiento o fraccionamiento y no atender los requerimientos de pago del Servicio de Recaudación dentro del mes, se continuará con el procedimiento de apremio, perdiendo el derecho a concederse nuevos aplazamientos o fraccionamientos.

SEGUNDO.- Aprobar el modelo anexo de solicitud de aplazamiento-fraccionamiento de pago.

TERCERO.- Publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria, en base al artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dese cuenta al Pleno de la Corporación de la misma en la primera sesión ordinaria que celebre.

Santillana del Mar, 23 de noviembre de 2015.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2015/13775

CVE-2015-13775

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-13780 *Resolución por la que se dispone la publicación del Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2015, por el que se cesan vocales titulares, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, del Consejo de Relaciones Laborales de Cantabria, y se nombran vocales titulares, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, del precitado Consejo.*

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2015, por el que se cesan vocales titulares, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, del Consejo de Relaciones Laborales de Cantabria, y se nombran vocales titulares, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, del precitado Consejo,

RESUELVO:

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2015, que figura como anexo a la presente resolución.

Santander, 9 de diciembre de 2015.

La secretaria general de Economía, Hacienda y Empleo,
M^a Asunción Vega Bolado.

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

EL CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vista la memoria propuesta de la Dirección General de Trabajo, de fecha 10/11/2015, por el que se propone el cese y nombramiento de consejeros, en representación del Gobierno de Cantabria del Consejo de Relaciones Laborales de Cantabria,

Considerando que, el artículo 14 de los estatutos de la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria, establece que el Patronato de la misma quedará compuesto por nueve miembros de los cuáles, cinco serán nombrados por el Gobierno de Cantabria.

Considerando que, el artículo 17, de los mencionados estatutos, establece que "el cese de los patronos de la Fundación, se producirá en los supuestos siguientes: por muerte o declaración de fallecimiento; renuncia comunicada con las debidas formalidades; por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley; por resolución judicial; por extinción de las personas jurídicas. Además, podrán ser sustituidos en cualquier momento a propuesta de la organización fundacional que les haya designado, o, en su caso, del Gobierno de Cantabria. Será, por tanto, causa de cese de los patronos, además de las legales, la voluntad en tal sentido de la organización fundacional que lo nombró".

Considerando que, el artículo 18 de los referidos estatutos señala que "La Presidencia del Patronato la ostentará el miembro así designado por el Consejo de Gobierno de Cantabria".

Considerando que, el nombramiento de los miembros del Patronato en representación del Gobierno de Cantabria, con excepción de quien asuma la Presidencia, no se atribuye por los estatutos a ningún órgano del Gobierno de Cantabria. A este respecto, hay que indicar que el artículo 18 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria atribuye al Consejo de Gobierno aquellas funciones no atribuidas expresamente a otro órgano. Por lo tanto, corresponde a éste, proceder al nombramiento y cese de todos los miembros del Patronato, en representación del Gobierno de Cantabria.

Considerando que, el artículo 3 del Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, atribuye a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo las competencias en materia de trabajo.

A iniciativa del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,

SE ACUERDA

1.- Cesar como vocales titulares, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, del Consejo de Relaciones Laborales de Cantabria, a doña Rosa M^ª. Castrillo Fernández y a doña M^ª. Ángeles Sopeña Villar.

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

2.- Nombrar vocales titulares, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, del Consejo de Relaciones Laborales de Cantabria, a:

Doña Ana Belén Álvarez Fernández, Directora General de Trabajo, que asumirá la Vicepresidencia del Consejo.

Doña M^a. del Carmen Díez Marzal, Directora del Servicio Cántabro de Empleo, que asumirá la Secretaría del Consejo.

Cumplase el anterior Acuerdo y notifíquese en forma a la Secretaría General de Economía, Hacienda y Empleo, Dirección General de Trabajo y a la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria

Santander, 26 de noviembre de 2015

EL SECRETARIO DEL CONSEJO,

Rafael de la Sierra González

2015/13780

CVE-2015-13780

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

CVE-2015-13867 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 240 de 16 de diciembre de 2015, de Resolución por la que se efectúa convocatoria pública de la oposición para cubrir, con carácter temporal, 2 puestos de Policía Portuario, Grupo III, Banda II, Nivel 7.*

Habiéndose detectado error en la publicación de la Resolución por la que se efectúa convocatoria pública de la oposición para cubrir, con carácter temporal, 2 puestos de Policía Portuario, Grupo III, Banda II, Nivel 7, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, n.º 240, de 16 de diciembre de 2015, procede la rectificación siguiente:

Donde dice "Bases de la Convocatoria de Responsable de Infraestructuras",

Debe decir "Bases de la Convocatoria para cubrir, con carácter temporal, 2 puestos de Policía Portuario."

El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente rectificación en el Boletín Oficial de Cantabria, si este fuera sábado o inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.

Esta rectificación no supone modificación del resto de lo contenido en las Bases de la convocatoria.

Santander, 16 de diciembre de 2015.

La directora,
Cristina López Arias.

2015/13867

CVE-2015-13867

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2015-13776 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del servicio de suscripción red hat de la plataforma corporativa para el año 2016. Objeto 2.4.44/15.*

Consejería: Presidencia y Justicia.

Objeto: 2.4.44/15.

CPV (Referencia de nomenclatura): 50324100-3.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 90.909,09 euros.

Importe total: 110.000,00 euros (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 90.909,09 euros.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2016.

Prórroga del contrato: No.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula M) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: El precio como único criterio conforme determina la cláusula O) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 - Santander (teléfono: 942 207 122, fax: 942 207 162), hasta las 13 horas del décimo quinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en internet: <http://www.cantabria.es> (perfil del contratante), se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula N) del cuadro de características específicas del contrato.

Santander, 4 de diciembre de 2015.
El consejero de Presidencia y Justicia,
P.D., la secretaria general
(Resolución de 18 de junio de 2008),
Noelia García Martínez.

2015/13776

CVE-2015-13776

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2015-13777 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del servicio de mantenimiento de las impresoras digitales de la Imprenta Regional. Objeto 2.4.38/15.*

Consejería: Presidencia y Justicia.

Objeto: 2.4.38/15.

CPV (Referencia de nomenclatura): 50323000-5, 30125100-2, 24931210-4, 30124300-7.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 63.720,00 euros.

Importe total: 77.101,20 euros (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 140.184,00 euros.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Prórroga del contrato: Sí, 24 meses.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula M) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: El precio como único criterio.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 - Santander (teléfono: 942 207 122, fax: 942 207 162), hasta las 13 horas del décimo quinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en internet: <http://www.cantabria.es> (perfil del contratante), se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

CVE-2015-13777

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula N) del cuadro de características específicas del contrato.

Santander, 9 de diciembre de 2015.
El consejero de Presidencia y Justicia,
P.D. la secretaria general
(Resolución de 18 de junio de 2008),
Noelia García Martínez.

2015/13777

CVE-2015-13777

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2015-13778 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del servicio de mantenimiento de la red de calidad del aire. Objeto 7.4.26/15.*

Consejería: Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social (CIMA).

Objeto: 7.4.26/15 "Mantenimiento de la red de calidad del aire".

CPV (Referencia de nomenclatura): 90731100-1.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 540.600,00 euros.

Importe total: 654.126,00 euros (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 1.135.260,00 euros.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Prórroga del contrato: Sí, 24 meses.

Admisibilidad de variantes o mejoras: Se admiten mejoras de acuerdo con la cláusula B) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula M) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula O) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 - Santander (teléfono: 942 207 124, fax: 942 207 162), hasta las 13 horas del 20 de enero de 2016.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en internet: <http://www.cantabria.es> (perfil del contratante), se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

CVE-2015-13778

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula N) del cuadro de características específicas del contrato.

Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores: De conformidad con lo establecido en la cláusula S) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Remisión al Diario Oficial de la Unión Europea: Con fecha 11 de diciembre de 2015 se remite el anuncio para su publicación.

Santander, 4 de diciembre de 2015.
El consejero de Presidencia y Justicia,
P.D., la secretaria general
(Resolución de 18 de junio de 2008),
Noelia García Martínez.

[2015/13778](#)

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2015-13808 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 9 de diciembre de 2015 ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2016, bases de ejecución, plantilla de personal y resto de anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo anteriormente expresado, sin que se hubieran presentado reclamaciones, el citado presupuesto y su documentación complementaria, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Rasines, 10 de diciembre de 2015.

El alcalde,

J. Bonachea Pico.

2015/13808

CVE-2015-13808

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES

CVE-2015-13771 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado inicialmente por la Junta de la Mancomunidad, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2015, el presupuesto de la Mancomunidad para 2016, bases de ejecución del mismo y la plantilla de personal, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar ante la Junta de la Mancomunidad de esta Entidad las reclamaciones que estimen oportunas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones. Todo ello de conformidad con los artículos 169 a 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Puente San Miguel, 10 de diciembre de 2015.

El presidente,
Mario Iglesias Iglesias.

2015/13771

CVE-2015-13771

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

JUNTA VECINAL DE ARENAL

CVE-2015-13770 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, se expone al público por espacio de quince días hábiles durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Arenal, 7 de diciembre de 2015.

La presidenta,

Remedios Gandarillas Hoz.

[2015/13770](#)

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

CONCEJO ABIERTO DE HERADA

CVE-2015-13811 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de Herada para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	28.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	150,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	28.150,00 €
INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	16.150,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	28.150,00 €

Herada, 14 de diciembre de 2015.

El presidente,
Francisco Gómez Maza.

2015/13811

CVE-2015-13811

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

JUNTA VECINAL DE LA CONCHA

CVE-2015-13812 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de La Concha para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.258,00
3	GASTOS FINANCIEROS	150,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.200,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	7.608,00€
INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASA Y OTROS INGRESOS	60,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.048,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	7.608,00€

La Concha, 14 de diciembre de 2015.

El presidente,

Vicente Gutiérrez Quevedo.

2015/13812

CVE-2015-13812

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

CONCEJO ABIERTO DE SAN MARTÍN DE HOYOS

CVE-2015-13817 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS RESUMEN POR CAPÍTULO

Capítulo II	6.850,00
Capítulo IV	50,00
Total	6.900,00

ESTADO DE INGRESOS RESUMEN POR CAPÍTULO

Capítulo III	200,00
Capítulo V	750,00
Capítulo VII	5.950,00
Total	6.900,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

San Martín de Hoyos, 29 de septiembre de 2015.

La presidenta,

Concepción Gutiérrez Frechilla.

2015/13817

CVE-2015-13817

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

JUNTA VECINAL DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2015-13814 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Santiurde para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.290,96
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	6.290,96
INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	263,50
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.027,46
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	6.290,96

Santiurde, 14 de diciembre de 2015.

La presidenta,
Natalia Díaz Gómez.

2015/13814

CVE-2015-13814

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

JUNTA VECINAL DE SOBREMAZAS

CVE-2015-13813 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Sobremazas para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.050,00
3	GASTOS FINANCIEROS	150,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	10.200,00 €
INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASA Y OTROS INGRESOS	3.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.900,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	10.200,00 €

Sobremazas, 14 de diciembre de 2015.

El presidente,
Óscar Cabrillo Campo.

2015/13813

CVE-2015-13813

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2015-13792 *Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en período voluntario en expediente sanción 84/15.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en horario de nueve a catorce horas en las oficinas de la Dirección General de Trabajo, sitas en la calle Hernán Cortés 9, 3º, de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimientos de recaudación en período voluntario.

Expediente: 84/15.

Apellidos y nombre o razón Social: Ruiz-Alejos Carrillo, Jesús.

NIF o CIF: 16565604S.

Liquidación número 047-2-5838435.

Santander, 14 de diciembre de 2015.

El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,

José Javier Orcaray Reviriego.

2015/13792

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2015-13759 *Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expediente 299/15.*

La ponente del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio con fecha 20 de julio de 2009, se dictó acuerdo de enajenación mediante subasta pública de los bienes inmuebles que se detallan a continuación. La subasta se celebrará el día 2 de febrero de 2016, a las 10:00 horas, en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sita en Santander, Paseo de Pereda, número 13, 2ª Planta.

Los bienes objeto de subasta son como siguen:

Bienes embargados a enajenar:

Bien único:

Urbana. Radicante en Torrelavega, Barrio Santa Juliana, número 147-0, solar con una extensión superficial de treinta y nueve metros cuadrados. Linda: Norte, carretera; Sur, parcela catastral 44-96-3; Este, finca 4496308 de esta propiedad; y Oeste, parcela catastral 4496306.

Datos registrales: finca registral número 60.767, del Ayuntamiento de Torrelavega, que aparece inscrita en el tomo 1577, libro 733, folio 193, del Registro de la Propiedad número 3 de Torrelavega.

Referencia catastral: 4496307VN1949E0001RX.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del pleno dominio del bien.

Valoración de la finca: 17.233,92 euros.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

Tipo de la subasta para la primera licitación:

Bien único. Diecisiete mil doscientos treinta y tres euros con noventa y dos céntimos (17.233,92 euros), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación, si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquella, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de la subasta para la segunda licitación:

Bien único. Doce mil novecientos veinticinco euros con cuarenta y tres céntimos (12.925,43 euros), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo se reserva el derecho a acordar la adjudicación a la Comunidad Autónoma de Cantabria de los bienes embargados que no hubieran sido

CVE-2015-13759

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 172.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103 y 104 del Reglamento General de Recaudación se practican las siguientes advertencias:

Primera. Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

Segunda. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Gobierno de Cantabria si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la inefectividad de la adjudicación.

Tercera. El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (Importe en Euros)				VALOR DE LAS PUJAS (Importe en Euros)	
Hasta			300,51	3,01	
De	300,52	a	601,01	6,01	
De	601,02	a	1.502,53	15,03	
De	1502,54	a	3.005,06	30,05	
De	3.005,07	a	6.010,12	60,10	
De	6.010,13	a	15.025,30	150,25	
De	15.025,31	a	30.050,61	300,51	
De	30.050,62	a	60.101,21	601,01	
Más de			60.101,21	1.502,53	

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

Cuarta. Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número segundo.

Quinta. El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

Sexta. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate, resultando de la información registral que aparece en el expediente la siguiente: Ninguna.

Séptima. Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de este Servicio de Recaudación, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Octava. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondientes del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad de propietarios, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Los inmuebles adjudicados quedarán afectos al pago de las deudas tributarias y recargos pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos previstos en la legislación vigente de las Haciendas Locales.

Novena. Conforme a lo regulado en el artículo 101.4 f) del Reglamento General de Recaudación, la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

Santander, 9 de diciembre de 2015.

La ponente de Recaudación,
Natividad Cotera Toca.

[2015/13759](#)

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2015-13807 *Citación para notificación por comparecencia de liquidaciones pendientes. Código 01038604253.*

Con arreglo a lo dispuesto en el 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre por medio del presente anuncio, se cita a los obligados tributarios que se relacionan al pie, para que comparezcan por sí o por persona que les represente, en las oficinas de este Ayuntamiento de Astillero, sito en la calle San José, 10, de Astillero, en horario 9:00 a 13:30 horas de lunes a viernes, con el fin de efectuar el acto administrativo de la notificación de débitos pendientes que les afecta.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de QUINCE días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Ingresos directos.
(ICIO= IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES)

- Apellidos y nombre: Pasalodos Gómez, Luz.
- Tipo de ingreso: Impuesto sobre Construcciones.
- Fecha devolución: 18/09/2015.
- Código: 01038604253.

Astillero, 10 de diciembre de 2015.

El tesorero,

P.O., Fernando López Gutiérrez.

2015/13807

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2015-13772 *Aprobación y exposición pública del Padrón de Tasa por Suministro de Agua y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de diciembre de 2015, han sido aprobados los padrones fiscales de la Tasa por Suministro de Agua y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2015.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo durante el plazo de veinte días hábiles contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en periodo voluntario, será el comprendido entre los días 7 de diciembre de 2015 y 8 de febrero de 2016, ambos incluidos. Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank, con presentación de los recibos, que previamente les habrá remitido por correo a su domicilio tributario. Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades bancarias.

Contra el acto de aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

El presente anuncio tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Bárcena de Pie de Concha, 4 de diciembre de 2015.

El alcalde,

Agustín Mantecón González.

2015/13772

CVE-2015-13772

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2015-13773 *Aprobación y exposición pública del Padrón de Tasas de Agua, Basura y Saneamiento del cuarto trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 2015, se acordó la aprobación del Padrón Municipal correspondiente a las Tasas de Agua, Basura y Saneamiento del cuarto trimestre del año 2015. Se acordó su publicación en el BOC y su exposición pública durante los quince días siguientes a la publicación, a efectos de comprobación y reclamaciones.

Igualmente se acuerda su puesta al cobro en período voluntario los días comprendidos entre el 14 de diciembre de 2015 y el 11 de febrero de 2016.

Contra la presente aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse el recurso de reposición establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, siendo competente para resolver el presidente de la Entidad.

Dicho recurso será resuelto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santa María de Cayón, 5 de diciembre de 2015.

El alcalde,
Gastón Gómez Ruiz.

2015/13773

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2015-13774 *Aprobación y exposición pública de los padrones de facturación del precio público por prestación del servicio de Suministro de Agua Potable, Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Urbanos y Tasa por Saneamiento del cuarto trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2015 han sido aprobados los padrones de facturación del precio público por prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Tasa por Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Urbanos y de la Tasa por Prestación del Servicio de Saneamiento, correspondiente al cuarto trimestre de 2015, lo que se hace público al objeto de que se puedan realizar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas, durante todo el período voluntario de cobro.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que los recibos correspondientes al cuarto trimestre de 2015 serán expuestos al cobro durante dos meses, en período voluntario. Terminado dicho plazo sin haberse hecho efectivas las deudas correspondientes, las mismas serán exigidas por el procedimiento de apremio, el cual devengará un recargo del 20%, así como los intereses de demora correspondiente, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Suances, 2 de diciembre de 2015.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

[2015/13774](#)

CVE-2015-13774

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-13779 *Resolución de 11 de diciembre de 2015, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden PRE/22/2015, de 24 de abril (BOC de 5 de mayo de 2015), por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para la prestación de servicios municipales y desarrollo de políticas de promoción local a través de mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.5 de la Orden PRE/22/2015, de 24 de abril (BOC de 5 de mayo de 2015), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en atención a las funciones atribuidas a la Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se ordena la publicación en el BOC de las subvenciones concedidas mediante Resolución del consejero de Presidencia y Justicia de fecha 20 de octubre de 2015.

Dichas subvenciones tienen por objeto financiar la prestación de servicios municipales y desarrollo de políticas de promoción local a través de mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria:

CIF	MANCOMUNIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
P3900560H	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES	18.269,22 €
P3900573A	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO ASON	16.346,15 €
P3900563B	MANCOMUNIDAD EL BRUSCO	14.423,08 €
P8905501F	MANCOMUNIDAD DE LIEBANA Y PEÑARRUBIA	15.384,62 €
P3900571E	MANCOMUNIDAD MIENGO-POLANCO	14.423,08 €
P3900558B	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "NANSA"	14.423,08 €
P3900543D	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE CANTABRIA	13.461,54 €
V39339502	MANCOMUNIDAD ORIENTAL DE TRASMIERA	14.423,08 €
P8904101F	MANCOMUNIDAD RESERVA DEL SAJA	16.346,15 €
P3900555H	MANCOMUNIDAD SAJA-NANSA	15.384,62 €
P3900576D	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COSTA OCCIDENTAL	13.461,54 €
P3900549A	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE AMPUERO, LIMPIAS, LIENDO, GURIEZO Y COLINDRES	14.423,08 €

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

CIF	MANCOMUNIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
P3900557D	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES Y OTROS POSIBLES SERVICIOS DE CASTAÑEDA, PENAGOS, SANTA MARÍA DE CAYON Y SARO	14.423,08 €
P3900570G	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS MIERA-PISUEÑA	13.461,54 €
P3900572C	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIETE VILLAS	14.423,08 €
P3900545I	MANCOMUNIDAD LOS VALLES	12.500,00 €
P3900553C	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS VALLES DE IGUÑA Y ANIEVAS	16.346,15 €
P3900569I	MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES PASIEGOS	18.269,22 €
P8901201G	MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAJA Y CORONA	16.346,15 €
P3900370B	MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAN VICENTE	13.461,54 €

El gasto total, por importe de trescientos mil euros (300.000,00 €), ha sido financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 02.00.458A.462 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2015.

Santander, 11 de diciembre de 2015.
La secretaria general de Presidencia y Justicia,
Noelia García Martínez.

[2015/13779](#)

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2015-13794 *Relación de entidades receptoras de subvenciones en materia deportiva para 2015, por importe igual o superior a 3.000 euros.*

Conforme con lo dispuesto en el apartado 7 de la base sexta de las aprobadas por Resolución de 7 de agosto de 2015, por la que se convoca la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana en materia deportiva para 2015 (BOC 157, de 17 de agosto de 2015), se hace pública la relación de entidades receptoras de subvenciones por importe igual o superior a 3.000 euros adoptadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 30 de noviembre de 2015:

NOMBRE ASOCIACIÓN	NIF	IMPORTE CONCEDIDO €
DEPORT. ELEM. STA. CRUZ DE BEZANA ATLETISMO	V39386800	12.000
C.D.E. KÁRATE BEZANA	G39558374	3.500
A.D. FÚTBOL BEZANA	V39255906	37.000
A.D. BALONCESTO DE BEZANA - SOTO	G39468368	7.500
DEPORT. PATÍN STA. CRUZ DE BEZANA	G39364393	5.300
CLUB DEPORTIVO MARINA SPORT	G39016415	9.900
DEPORT. BADMINTON STA. CRUZ BEZANA	G39487384	3.000

El contenido íntegro de las subvenciones estará expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a la base indicada de la convocatoria.

Santa Cruz de Bezana, 3 de diciembre de 2015.

El alcalde,
Pablo Zuloaga Martínez.

2015/13794

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2015-13593 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en Pedredo.*

Por D^a María Isabel Díaz Núñez se ha solicitado licencia municipal para construcción de vivienda unifamiliar en Pedredo (Arenas de Iguña) Parcela 674, Polígono 5 del Catastro de Rústica.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arenas de Iguña, 26 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Pablo Gómez Fernández.

2015/13593

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2015-13476 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente 59/2015.*

Por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en la redacción dada por la Ley 5/2012, de 11 diciembre, de Reforma del Régimen Transitorio en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2015, se ha otorgado la siguiente licencia de primera ocupación:

Solicitante: Pedro González Fernández, S. L.

Objeto: Proyecto nave almacén en la población.

Expediente: 59/2015.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril. Por tanto, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución (artículos 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- Contencioso-administrativo. Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa). Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2. Ley 4/1999).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

La Costana, Campoo de Yuso, 24 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Eduardo Ortiz García.

2015/13476

CVE-2015-13476

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2015-13748 *Información pública de modificación del convenio urbanístico del Plan Parcial La Gándara.*

Negociada y suscrita la modificación del convenio urbanístico para la monetización del 15% aprovechamiento de la Unidad de Ejecución "A" que lleva a cabo las previsiones del Plan Parcial "La Gándara", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 del Real Decreto 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y 262.5 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo, el texto inicial del convenio urbanístico podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Guriezo, 11 de diciembre de 2015.

El alcalde,
Narciso Ibarra Garay.

[2015/13748](#)

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2015-13414 *Información pública de expediente para el proyecto de construcción de garaje.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido a instancia de don Luis Fernando López-Alonso Agosti, para el proyecto de construcción de garaje en suelo rústico, de Villar, pol. 57, parcela 71, de Hermandad de Campoo de Suso.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en las dependencias municipales.

Hermandad de Campoo de Suso, 20 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2015/13414

CVE-2015-13414

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2015-13664 *Información pública de solicitud de autorización para reconstrucción y reforma de cabaña en el paraje de Los Campizos.*

Por D^a. Carolina Coll Klein ha sido solicitada autorización para "reconstrucción y reforma de una cabaña" en la parcela 53 del polígono 13 del Catastro de Rústica de este Municipio, en el paraje de Los Campizos de la localidad de Mazcuerras.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1 b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de quince días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC, a efectos de exámenes y reclamaciones.

Mazcuerras, 2 de diciembre de 2015.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2015/13664

CVE-2015-13664

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2015-13837 *Información pública de solicitud de autorización para legalización de cambio de uso de nave ganadera a vivienda en Mogro. Expediente 17/15.*

Por don Roberto Crespo Pelayo con DNI número 72130639-V, se solicita autorización para legalización de cambio de uso de nave ganadera a vivienda en calle El Cueto de Mogro, parcela catastral número 39044A011002480000BG.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.b de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, que modifica la Ley de Cantabria 2/2011, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación, puedan formular las alegaciones u observaciones pertinentes, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Miengo, 14 de diciembre de 2015.

El alcalde,
Jesús Jara Torre.

2015/13837

CVE-2015-13837

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

CVE-2015-13587 *Información pública de expediente de autorización de reforma y destinar a vivienda edificio situado en el Barrio de La Concha.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", el expediente promovido por don Simeón Moroz, tarjeta de residencia N° X6553614V, para autorización de reforma y destinar a vivienda edificación situada en suelo rústico del barrio de La Concha, parcela 19 del polígono 7, (FICHA N° 1052 Catalogo de Edificaciones en Suelo Rústico)

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en este Ayuntamiento.

San Roque de Riomiera, 23 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Antonio Fernández Diego.

2015/13587

CVE-2015-13587

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2015-13591 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda. Expediente 107/2015.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.3 y 193 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación para una vivienda unifamiliar aislada que ha sido construida en el barrio de Santa Ana de El Tejo (Valdáliga), cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 30 de noviembre de 2015.
- Órgano: Alcalde del Ayuntamiento de Valdáliga.
- Titulares de/la licencia de primera ocupación: Doña Paloma Colomer Martín-Calero y don José Luis Fernández-Castañeda Peña.
- Dirección de la vivienda: Barrio de Santa Ana de El Tejo (Valdáliga).
- Régimen de recursos:

Frente a la citada resolución, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Roiz, Valdáliga, 30 de noviembre de 2015.

El alcalde presidente,
Lorenzo M. González Prado.

[2015/13591](#)

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2015-13438 *Información pública de Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada 001/2005, en relación con la tercera fase de la nave general de fábrica, ampliación de almacenes y de zonas de servicios. Modificación 06.2014. Término municipal de Polanco.*

De conformidad con el artículo 15.5.a) del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, con el artículo 18.c) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y con el artículo 16.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, se acuerda abrir periodo de información pública al proyecto de Tercera fase nave general de fábrica, ampliación de almacenes y de zonas de servicios, ubicado en el polígono industrial de Requejada, término municipal de Polanco, cuyo titular es Moehs Cántabra, S. L., sometido al procedimiento de Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada.

La documentación estará expuesta al público, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, calle Lealtad 24, planta 1ª, en horario de 9 a 14 horas, para que cualquier persona natural o jurídica pueda, en el plazo de 30 días contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, formular y presentar cuantos informes, alegaciones y documentos estime oportunos.

Santander, 24 de noviembre de 2015.
El director general de Medio Ambiente,
Miguel Ángel Palacio García.

2015/13438

CVE-2015-13438

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2015-13749 *Notificación del acuerdo del inicio del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (R.E.A.). Expediente 06/39/0003728.*

Habiéndose intentado por dos veces en legal forma la notificación a la empresa Alexander Sanz Beceiro, con domicilio en Avenida Francia, 99 - 2º G, 39770, en Laredo, el inicio del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas iniciado en función del informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, a través del servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio de la referida resolución del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción de la empresa Alexander Sanz Beceiro, con NIF número 78909662C, con número de inscripción de R.E.A. 06/39/0003728, en el Registro de Empresas Acreditadas para actuar como contratista o subcontratista en el Sector de la Construcción.

Santander, 11 de diciembre de 2015.

La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

2015/13749

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2015-13750 *Notificación del acuerdo del inicio del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (R.E.A.). Expediente 06/39/0003136.*

Habiéndose intentado por dos veces en legal forma la notificación a la empresa Gorka Mazón Yozifek, con domicilio en calle República de Colombia, 21A-5-4, 39770, en Laredo, el inicio del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas iniciado en función del informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio de la referida resolución del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción de la empresa Gorka Mazón Yozifek, con NIF número 78936087H, con número de inscripción de R.E.A. 06/39/0003136, en el Registro de Empresas Acreditadas para actuar como contratista o subcontratista en el Sector de la Construcción.

Santander, 11 de diciembre de 2015.

La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

2015/13750

CVE-2015-13750

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2015-13790 *Resolución de 11 de diciembre de 2015, por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, de las cualificaciones profesionales de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio y de Atención Sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales.*

Mediante Resolución de 17 de diciembre de 2014, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, se aprobó la convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, de las cualificaciones profesionales de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio y Atención Sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales y Transporte Sanitario.

En el apartado tercero del punto cuarto de la citada Resolución se establecía la posibilidad de que las personas solicitantes que, reuniendo los requisitos de acceso, no entren en las plazas convocadas podrán ser objeto de asesoramiento, evaluación y acreditación en etapas posteriores, sin necesidad de efectuar nueva convocatoria, mediante Resolución del Consejero/a competente.

En este sentido, el apartado quinto del punto décimo de la misma Resolución determinaba que la Dirección General de Trabajo, en la relación definitiva de admitidos y excluidos en la fase de inscripción en el procedimiento incluiría una lista de reservas, según el orden resultante.

Publicada la referida relación de admitidos y excluidos (Resolución de 17 de mayo de 2013, de la Directora General de Trabajo), se constata que existe un número de aspirantes que no obtienen plaza, quedando en situación de reserva en las cualificaciones y en las unidades de competencia objeto de evaluación relacionadas con las plazas que a través de la presente Resolución se convocan.

Estos aspirantes son personas afectadas por las exigencias de acreditación establecidas en la Resolución de 3 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, que se modifica parcialmente el Acuerdo de 27 de noviembre de 2008, sobre acreditación de centros y servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

Por todo ello y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado b del artículo tercero de la Orden PRE/15/2012, de 20 de abril,

RESUELVO

Primero.- Aprobación de la convocatoria.

1. Aprobar la convocatoria de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en las unidades de competencia que se relacionan en el anexo I, con la finalidad de dar continuidad al procedimiento convocado por Resolución de 17 de diciembre de 2014, de esta Consejería, para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, de las cualificaciones profesionales de atención sociosanitaria a personas en el domicilio y de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

2. La financiación de esta convocatoria podrá realizarse con fondos provenientes del Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, transferidos a la

CVE-2015-13790

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

Comunidad Autónoma de Cantabria en virtud del instrumento jurídico que se disponga, en cuyo caso, desde la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo se dará la adecuada publicidad sobre el origen de dichos fondos.

3. Con el fin de que el Presupuesto de la Dirección General de Trabajo esté adecuadamente dotado en cada momento del procedimiento para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven, la Dirección general de Formación Profesional y Educación Permanente y el Servicio Cántabro de Empleo le transferirán el crédito suficiente para tal fin.

4. Las acciones a ejecutar en el marco de esta convocatoria están cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014/2020, Objetivo temático 10: Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente.

Segundo.- Unidades de competencia objeto de la convocatoria.

Las unidades de competencia que se convocan, detalladas en el anexo I, son las incluidas en las siguientes cualificaciones profesionales:

- a) (SSC089_2) Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.
- b) (SSC320_2) Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

Tercero.- Plazas convocadas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.3 de la Orden PRE/15/2012, de 20 de abril, el número de personas que podrán acceder a la fase de asesoramiento es de 384, con arreglo a la siguiente distribución:

- a) 17 plazas para las unidades de competencia de la cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.
- b) 100 plazas para las unidades de competencia de la cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

Cuarto.- Personas candidatas.

1. Las personas que han quedado en situación de reserva en el procedimiento convocado por Resolución de 17 de diciembre de 2014, de esta Consejería, para las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales indicadas en el punto segundo

2. No podrán participar en este procedimiento quienes se hallen en alguno de los casos señalados en los apartados 2a y 2b del punto quinto de la citada Resolución de 17 de diciembre de 2015

3. La Dirección General de Trabajo realizará la correspondiente convocatoria mediante la publicación en el tablón de anuncios (Hernán Cortés, 9, de Santander) y difusión en los sitios Web de la propia Dirección General de Trabajo (www.dgte.cantabria.es), del Servicio Cántabro de Empleo (www.empleacantabria.com) y de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es) en el plazo de diez días desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, de las personas que integren la relación de admitidos para que presenten el justificante del abono de la tasa correspondiente a la fase de asesoramiento, en su caso. La no presentación, conllevará la exclusión del procedimiento. Finalizado este trámite, la Dirección General de Trabajo elaborará la relación de personas que pasan a la fase de asesoramiento para su publicación.

Quinto.- Propuesta y designación de Habilitados y Sedes.

En lo relativo a las propuestas y designación que se recogen en el apartado 2.b) del dispositivo segundo de la Resolución de 17 de diciembre de 2014, se mantendrán las mismas que se adoptaron para la resolución de 17 de diciembre de 2014:

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

— La propuesta y designación relativas al personal asesor y evaluador que participe en el procedimiento, así como las cuantías a percibir por el mismo (Propuesta de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente de 1 de octubre de 2015; y Designación de la Directora del Servicio Cántabro de Empleo de 22 de octubre de 2015).

- La propuesta y designación relativas a los centros en los que se llevará a cabo el asesoramiento y la evaluación (Propuesta de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente de 22 de octubre de 2015; y Designación de la Directora del Servicio Cántabro de Empleo de 23 de octubre de 2015).

Sexto.- Notificaciones.

1. Las notificaciones de los actos derivados de este procedimiento serán realizadas a través de su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Trabajo (C/ Hernán Cortés, 9 bajo y 3ª, Santander). La publicación en este medio sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con carácter exclusivamente informativo se podrá dar difusión del contenido de dichos actos en los sitios Web de la Dirección General de Trabajo (www.dgte.cantabria.es), de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es) y del Servicio Cántabro de Empleo (www.empleacantabria.com).

2. Quedan exceptuados de lo establecido en el apartado anterior el informe provisional de la comisión de evaluación y la resolución final del procedimiento sobre acreditación o no acreditación de la competencia o competencias, que serán notificados a cada interesado en el domicilio señalado a tales efectos.

Séptimo.- Desarrollo de las distintas fases.

El desarrollo de las fases de asesoramiento, evaluación y acreditación se ajustará a lo dispuesto en la Resolución de 17 de diciembre de 2014, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, que aprobó la convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, de las cualificaciones profesionales de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio y Atención Sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales y Transporte Sanitario

Octavo.- Abono de tasas.

El importe de las tasas se ingresará en dos momentos del procedimiento (asesoramiento y evaluación) y se corresponderá, tal y como establece el punto decimoséptimo de la Resolución de 17 de diciembre de 2014, con el importe vigente en el momento del devengo.

Noveno.- Publicación y efectos de esta Resolución.

1. La presente resolución será publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Esta resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 11 de diciembre de 2015.
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdián.

CVE-2015-13790

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

ANEXO I

**Cualificaciones y unidades de competencia objeto de la convocatoria
Correspondencia con títulos de formación profesional y con certificados de profesionalidad**

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL				
(SSC089_2): Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio . Nivel 2				
(R.D. 295/2004, de 20 de febrero)				
UNIDADES DE COMPETENCIA	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	Nº DE HORAS (MOD. FORM.)
	UC0249_2	<i>Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención sociosanitaria.</i>	2	230
	UC0250_2	<i>Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención sociosanitaria.</i>	2	270
	UC0251_2	<i>Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y el funcionamiento de la unidad convivencial.</i>	2	100
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		Atención sociosanitaria a personas dependientes en el domicilio (R.D. 1379/2008, de 1 de agosto; modificado por R.D. 721/2011, de 20 de mayo)		
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		Técnico/a en Atención a personas en situación de dependencia (R.D. 1593/2011, de 4 de noviembre)		
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL				
(SSC320_2): Atención Sociosanitaria a Personas dependientes en Instituciones Sociales . Nivel 2				
(R.D. 1368/2007, de 19 de octubre)				
UNIDADES DE COMPETENCIA	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	Nº DE HORAS (MOD. FORM.)
	UC1016_2	<i>Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.</i>	2	120
	UC1017_2	<i>Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.</i>	2	90
	UC1018_2	<i>Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.</i>	2	90
	UC1019_2	<i>Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.</i>	2	150
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		Atención Sociosanitaria a Personas dependientes en Instituciones Sociales (R.D. 1379/2008, de 1 de agosto; modificado por R.D. 721/2011, de 20 de mayo)		
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		Técnico/a en Atención a personas en situación de dependencia (R.D. 1593/2011, de 4 de noviembre)		

2015/13790

CVE-2015-13790

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2015-13761 *Notificación de resolución a interesado.*

No habiendo sido posible notificar, a través del Servicio de Correos, la resolución de la Dirección General de Cultura, a don Francisco de Sert Welsch, con domicilio en Paseo Manuel Norega, 21, Comillas, se procede a su publicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común:

La señora directora general de Cultura, con fecha doce de noviembre de dos mil quince, adoptó la siguiente resolución:

Vista la solicitud presentada por don Francisco de Sert Welsch para la declaración de un inmueble sito en el barrio de Veleció, en la localidad de Comillas, mediante la categoría de Bien de Interés Cultural.

Considerando que el caserío vasco ubicado en el barrio de Veleció no reúne cualidades específicas que definan, por sí mismas, un aspecto destacado de la Cultura de Cantabria.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Técnica de Patrimonio Edificado, que informa desfavorablemente la citada solicitud por los mismos motivos y el informe de la jefa de servicio de Patrimonio Cultural en el mismo sentido

Considerando lo establecido en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, la directora general de Cultura,

RESUELVE

Primero.- Denegar la incoación del procedimiento para la declaración del caserío vasco, sito en el barrio de Veleció, en Comillas, como Bien de Interés Cultural porque no reúne cualidades específicas que definan, por sí mismas, un aspecto destacado de la Cultura de Cantabria, como dispone la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Segundo.- Notificar esta resolución al interesado a los efectos oportunos.

Cúmplase la presente resolución y notifíquese al interesado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 11 de diciembre de 2015.
La jefa de servicio de Patrimonio Cultural,
Emilia Calleja Peredo.

2015/13761

CVE-2015-13761

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

CVE-2015-13411 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para ampliación de residencia de personas mayores, en Terán.*

Por Sor Felisa Gómez Larzábal, en nombre y representación de la Fundación Pía Piélago, se ha solicitado licencia de actividad para la ampliación de residencia de personas mayores en el establecimiento Residencia Santa Ana, en el barrio La Torre, Terán.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Cabuérniga, 23 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Gabriel Gómez Martínez.

2015/13411

CVE-2015-13411

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-13721 *Información pública de solicitud de licencias de obra y actividad para acondicionamiento de un local, instalación de chimenea en calle Vargas, 47. Expediente 158/15.*

Rosario Martín García ha solicitado en este Ayuntamiento licencias de obra y de actividad para el acondicionamiento de un local, instalación de chimenea en el restaurante situado en la calle Vargas, nº 47, bajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74.1 de su Reglamento aprobado por Decreto 19/2010 de 18 de marzo, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, C/ Los Escalantes, nº 3.

Santander, 30 de noviembre de 2015.

El concejal delegado (ilegible).

[2015/13721](#)

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-13832 *Información pública de solicitud de licencia de instalación de ascensor en calle Fernando de los Ríos 2D. Expediente 58.710/2015.*

Comunidad de Propietarios calle Fernando de los Ríos, número 2D, solicita de este excelentísimo Ayuntamiento, licencia para la instalación de un ascensor con 4,5 kW de potencia, a instalar en la calle Fernando de los Ríos, número 2D.

Durante el plazo de diez días, se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 9 de diciembre de 2015.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

[2015/13832](#)

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-13618 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para edificios destinados a 90 alojamientos protegidos para colectivos especialmente vulnerables, garajes, centro de día y talleres ocupacionales, en avenida Fernando Arce.*

Por parte de la Fundación Asilo de Torrelavega, se ha iniciado procedimiento administrativo para la obtención de licencia de actividad sujeta a la técnica ambiental de comprobación ambiental, la cual se tramita como expediente número 17/15, para edificios destinados a 90 alojamientos protegidos para colectivos especialmente vulnerables y garajes, y centro de día y talleres ocupacionales (proyecto refundido y reformado), en la avenida Fernando Arce, barrio El Valle, finca El Asilo, en Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de los VEINTE (20) DÍAS siguientes a la publicación de este edicto en el B.O.C. y en el tablón de edictos del municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado -LCAI-.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la calle Serafín Escalante, número 3 (Plaza de Abastos, planta superior).

Torrelavega, 25 de noviembre de 2015.

El alcalde-presidente,
José Manuel Cruz Viadero.

2015/13618

CVE-2015-13618

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

CONCEJO ABIERTO DE SAN ANDRÉS DE LOS CARABEOS

CVE-2015-13793 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza de Pastos.*

Aprobada por el Concejo Abierto de San Andrés de los Carabeos, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2015, la Ordenanza reguladora de Pastos de la Junta Vecinal, se abre periodo de información pública por espacio de treinta días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, la Ordenanza se entiende aprobada definitivamente.

San Andrés de los Carabeos, 20 de noviembre de 2015.

La alcaldesa,

María Esperanza Liso Marín.

2015/13793

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-13767 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 147/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000147/2015 a instancia de María Araceli León Gándara frente a Alimentos Montañeses, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 30/11/15 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de María Araceli León Gándara, como parte ejecutante, contra Alimentos Montañeses, SL, como parte ejecutada, por importe de 112,19 euros de principal, más 22,43 euros para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3876000005014715, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El Magistrado-Juez,

CVE-2015-13767

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Alimentos Montañeses, S. L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de diciembre de 2015.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío

2015/13767

CVE-2015-13767

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2015-13766 *Notificación de resolución de aclaración de sentencia en procedimiento ordinario 713/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000713/2014 a instancia de Emilio José Pino Pérez, M. Ester Prieto Rodríguez, Sergio Fernández Saiz, Eugenio Escribano Romo, Ricardo Gutierrez Sañudo, David Ruiz Muela, Ángel Pernía González, Iván Ruiz Masa, Javier Lanche Bejarano, Edwin Alberto Lanche Bejarano, Jorge González Díaz, Álvaro Quintanilla Gutierrez, Miguel Ángel Viaña Gómez, Luis Viaña Gómez y Javier Viaña Ríos frente a Inmobiliaria Alfa Mártires, S.L. en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Acuerdo la aclaración la sentencia dictada con fecha 4 de noviembre de 2015, condenándose a la empresa demandada a abonar al actor D. Ricardo Gutiérrez Sañudo la cantidad de 3.468,59 euros.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra la sentencia que ahora se aclara.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Inmobiliaria Alfa Mártires, S.L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de diciembre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/13766

CVE-2015-13766

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LAREDO

CVE-2015-13144 *Notificación de sentencia 76/2015 en procedimiento de juicio de faltas 1661/2014.*

Doña Susana Villaverde García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Laredo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1661/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NÚMERO 76/2015

En Laredo, a 9 de junio de 2015.

Vistos por mí, Ana Cristina Pomposo Arranz, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Laredo, los presentes autos de juicio de faltas por hurto seguidos en este Juzgado con el número 1661/2014 en el que, además del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, han tenido intervención, como denunciante, Miguel Helguera Quevedo y, como denunciado, Juan Manuel Moral Valderas.

FALLO

Que condeno a Juan Manuel Moral Valderas como autor de una falta de hurto del artículo 623.1 CP a la pena de cuatro días de localización permanente, así como a indemnizar a Miguel Helguera Quevedo en la cantidad de 96,80 euros y al pago de las costas del presente procedimiento si las hubiera.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer el recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación ante este Juzgado para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria (artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Manuel Moral Valderas, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Laredo, 25 de noviembre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
Susana Villaverde García.

2015/13144

CVE-2015-13144

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTOÑA

CVE-2015-13764 *Emplazamiento en expediente de dominio. Exceso de cabida 671/2015.*

Doña María Beatriz Díaz García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos.

Hago saber: Que en el expediente de dominio seguido para Expediente de dominio. Exceso de cabida en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos al número 671/2015 de la/s finca/s que se dirá/n, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la/s finca/s es la siguiente:

Finca 4429/1, tomo 1716, libro 96, folio 221 del Registro de la Propiedad de Santoña.

Labrado en el pueblo de Isla, Ayuntamiento de Arnuelo, al sitio del Morro, de cabida trece con sesenta y cinco carros, equivalente a dos mil áreas con cuatrocientas cuarenta y cuatro centiáreas.

Y, para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Santoña, 27 de noviembre de 2015.

La secretaria judicial,
María Beatriz Díaz García.

2015/13764

CVE-2015-13764

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE REFUERZO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-13717 *Notificación de sentencia 98/15 en procedimiento de familia. Guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados 261/2015.*

Doña Elsa Antón de la Calle, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia de refuerzo de Torrelavega,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia. Guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados, a instancia de Ledy Jazmín Duque Urrego, frente a Alfredo Guardiola López, en los que se han dictado resoluciones de fecha 21 de septiembre y 22 de octubre de 2015 respectivamente, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000098/2015

En Torrelavega, a 21 de septiembre de 2015.

Doña Verónica Ponte García, juez del Juzgado de Primera Instancia de refuerzo de Torrelavega y su partido judicial, habiendo visto y oído los presentes autos sobre medidas paterno filiales seguidos ante este Juzgado bajo el número 261/2015 a instancia de doña Ledy Jazmín Duque Urrego, representada por el procurador de los Tribunales doña Reyes Alonso y asistida de la defensa letrada de doña Sonia García, contra don Alfredo Guardiola López, en situación de rebeldía procesal, procede a dictar la presente resolución:

FALLO

Estimando la demanda presentada por la procuradora de los tribunales doña Reyes Alonso, en nombre y representación de doña Ledy Jazmín Duque Urrego contra don Alfredo Guardiola López debo acordar y acuerdo las siguientes medidas paterno filiales, a falta de acuerdo entre los progenitores:

1. Se atribuye la guarda y custodia del hijo a la madre, correspondiendo a ambos progenitores la patria potestad.

2. No procede la fijación de un régimen de visitas, estancias y comunicación, entre el hijo común y el padre no custodio.

3. El progenitor no custodio, en este caso el padre, habrá de abonar en concepto de pensión de alimentos para su hijo, con la cantidad de ciento ochenta euros (180 euros) mensuales, pagaderos en doce mensualidades, que habrá de ingresar por meses anticipados dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que tenga designada la madre.

La cantidad que se venga abonando, se actualizará anualmente, con efectos de primero de enero de cada año, en proporción a las variaciones que experimenten el índice de Precios al Consumo, según el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya.

4. Gastos extraordinarios: Cada progenitor abonará el 50% de los gastos extraordinarios que se produzca en la vida del hijo, previo acuerdo de las partes sobre su necesidad y conveniencia, salvo en los casos de urgencia.

No obstante lo anterior/ los progenitores de común acuerdo y en beneficio de sus hijos podrán modificar cuantas medidas tengan por conveniente, en particular las relativas al régimen de visitas y vacaciones.

No ha lugar a la imposición de costas, debiendo abonar cada parte las causadas a su instancia, y las comunes por mitad.

CVE-2015-13717

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se interpondrá ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla. Dicho recurso no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455 y 774 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el juez que la firma, delante de mí, la secretaria, de lo que doy fe.

AUTO

La magistrada, doña Verónica Ponte García.
En Torrelavega, a 22 de octubre de 2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 214.1 de la L.E.C., después de proclamar el principio de que los tribunales no podrán variar sus resoluciones una vez firmadas, permite sin embargo, en el apartado 3 rectificar errores materiales manifiestos o errores aritméticos que se hubieran podido cometer, rectificación que puede tener lugar en cualquier tiempo.

Segundo.- En el presente caso, se solicita aclaración de los siguientes extremos. Primero, como ha puesto de manifiesto el actor de este procedimiento, en el Fundamento de Derecho Segundo, debe decir "En este caso, teniendo en cuenta el interés superior del menor, el hecho de que la menor vive con su madre [...]" Segundo, en el mismo sentido, dentro del Fundamento de Derecho Tercero, debe entenderse que "En el supuesto que nos ocupa, como ya se ha expuesto, del interrogatorio de la actora, se deduce que la menor vive en casa de su madre en Torrelavega [...]"

PARTE DISPOSITIVA

Se aclara la sentencia dictada en el presente procedimiento con fecha de 21 de septiembre de 2015 en el sentido expuesto anteriormente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme ya que contra ella no podrá interponerse recurso alguno, sin perjuicio de los que pudieren proceder contra la resolución principal.

Así lo acuerda, manda y firma doña Verónica Ponte García, juez del Juzgado de Primera Instancia de refuerzo de Torrelavega.

La magistrada.

Diligencia.- Seguidamente la extiendo yo la secretaria, para hacer constar que la anterior resolución la ha dictado el/la magistrado que la firma, para su unión a los autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe.

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Alfredo Guardiola López, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 24 de noviembre de 2015.
La secretaria judicial,
Elsa Antón de la Calle.

[2015/13717](#)

CVE-2015-13717